



BOLETIN OFICIAL
 DE LA
 PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Sábado, 17 de noviembre de 1979

Núm. 264

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. · Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 8.916

Ministerio de Administración Territorial

Resolución de la Dirección de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de segunda categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Rianjo: Don Alfonso Alcalá Securun.

Ayuntamiento de Valdoviño: Don Julio-Salvador Gómez Fernández.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Alameda de la Sagra: Don Diego González González.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Tauste: Don José Luis Ordovás Soteras.

Ayuntamiento de Zuera: Don Octavio Merino Valero.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir

a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1979. — El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

(Del «B. O. E.» núm. 272, de fecha 13 de noviembre de 1979.)

SECCION TERCERA

Núm. 8.970

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Corporación provincial, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 14 del actual, acordó por unanimidad aprobar el expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario del primer semestre de 1979, por un importe de pesetas 15.822.618.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de la Excma. Dipu-

tación Provincial, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones a que se refiere el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1979. El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 8.971

La Corporación provincial, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 14 del actual, acordó por unanimidad aprobar el expediente de habilitación y suplemento de crédito del presupuesto ordinario del segundo semestre de 1979, por un importe de 41.294.636 pesetas, mediante transferencias entre diversas consignaciones del mismo.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones a que se refiere el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1979. El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 8.924

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto ordinario correspondiente al primer semestre del ejercicio de 1979, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la in-

teligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1979.
El Presidente, Gaspar Castellano.

SECCION QUINTA

Núm. 8.917

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Belchite, angular a calle Miguel Servet, la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 10 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 9 de noviembre de 1979.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 8.918

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle San Lorenzo, 5, la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 7'500 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 9 de noviembre de 1979.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 8.919

Ha solicitado don Félix Blas Alfranca la instalación y funcionamiento de local para compraventa de automóviles, sito en calle Tarragona, 11.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 9 de noviembre de 1979.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 8.920

Ha solicitado «Teltronic», S. A., la instalación y funcionamiento de fabricación de radiotelefonos, accesorios y

equipos de medida, sito en calle Leopoldo Romeo, 18, con cuatro motores de 11 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 9 de noviembre de 1979.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 8.921

Ha solicitado doña Justa Gorroño Vicandi la instalación y funcionamiento de cervecería y snack en «drugstore» sito en calle Francisco Vitoria, 5-7, con once motores de 5'88 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 9 de noviembre de 1979.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 8.922

Ha solicitado «Industrias Moreno», S. A., la instalación y funcionamiento de carpintería de aluminio, sita en el polígono Malpica, calle A, parcela 30, con treinta motores de 136'10 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 9 de noviembre de 1979.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 8.900

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 339 de 1979, promovido por don Jorge Viñuales Salvat, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 26 de agosto de 1978, denegatoria de la licencia que solicitó de instalación de una granja de cría y cebo de ganado de cerda en el barrio de Miralbueno, núm. 153, y contra el acto presunto de desestima-

ción tácita del recurso de reposición deducido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de noviembre de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.899

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ayuntamiento de Berruoco (Zaragoza) ha solicitado autorización para el vertido a la laguna de Gallocanta, a través del barranco del Calvario, de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la localidad.

Está prevista la construcción de una fosa séptica, calculada para 150 habitantes, de acuerdo con la memoria y planos del proyecto de saneamiento, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pedro Puig Pey.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Berruoco (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estarán el expediente y proyecto de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (paseo General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.
Zaragoza, 9 de noviembre de 1979.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 8.901

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Muel industria de servicio público de suministro de agua potable en Muel (Zaragoza).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Muel para industria de servicio público de suministro de agua potable en Muel, y Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, de medidas libe-

realizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

2.º La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Muel, siendo intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

3.º La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad. — La capacidad aproximada de suministro es de 68.000 metros cúbicos al año.

b) Descripción de las instalaciones. El agua es captada del manantial fuente de la Virgen, propiedad del Ayuntamiento. Existe un depósito regulador de 87.600 metros cúbicos al año. El agua es impulsada por una bomba de 22'5 CV, por tubería de fibrocemento de 150 milímetros de diámetro y 403 metros de longitud. La red de distribución se hace por tuberías de fibrocemento de varios diámetros y 4.088 metros de longitud, y otras de hormigón centrifugado de 4.106 metros de longitud.

c) Presupuesto. — El presupuesto de ejecución será de 4.519 pesetas.

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.º Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.º Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.º El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

8.º Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

9.º En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

10. Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua

11. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros departamentos u organismos.

12. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.
El Director general. P. D.: El Subdirector general de Petróleo, Gas y Electricidad, (ilegible).

Núm. 8.885

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 275 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de María-Teresa Arratia Giménez y otros, contra «Forpra», S. A., en ejecución de sentencia, con fecha 8 de noviembre de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado, don Benjamín Blasco Segura. En Zaragoza a 8 de noviembre de 1979. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Forpra», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 475.062 pesetas de principal, según sentencia de 2 de octubre de 1979, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante

mí, Rafael L. Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Forpra», S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de noviembre de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

SECCION SEXTA

Núm. 8.913

SANTA CRUZ DE MONCAYO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 30 del próximo pasado mes de octubre, acordó implantar la Ordenanza de tarifas del servicio de agua potable a domicilio.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el citado expediente durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Moncayo, 2 de noviembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.859

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.390 de 1979 se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de la entidad «Cerámicas Reunidas de Aragón», S. A., («Cerasa»), con domicilio social en La Cartuja Baja (polígono Prydes, carretera de Castellón, kilómetro 9,500), representada por el Procurador señor Andrés Laborda, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicha entidad, habiéndose designado Interventores de la misma al acreedor «Banco de Madrid», S. A., y a los Profesores mercantiles con ejercicio en esta plaza don Juan Ernesto Corral y don Jacinto Valero Serrano; siendo el activo declarado por aquélla de 100.818.207,10 pesetas y el pasivo de 37.609.064,09 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, Francisco Fernández Gállego.

Núm. 8.923

JUZGADO NUM. 7. — MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de primera instancia del número 7 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado penden autos especiales, sumario número 1.304-A de 1978, instados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de «Banco Hipotecario de España», S. A., contra don Florentín Baquero Moliner y doña Aurora Dionis Ramón, hoy don Juan García López, doña Alicia y don Jesús-María García Clemente, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en los cuales por providencia de este día se ha acordado, a instancia de la parte demandante, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Piso en Zaragoza (calle Baltasar Gracián, núm. 21, principal, centro exterior), de 72'60 metros cuadrados, con tres huecos a la calle dicha y cuatro al patio lateral derecha. Se compone de vestíbulo o recibidor, cocina, baño, despensa, comedor y tres dormitorios. Linda: frente, hueco de escalera y el piso derecha de la misma planta; izquierda, el piso izquierda de la misma planta y patio lateral derecha; derecha, calle Baltasar Gracián, y espalda, casa número 23 de la misma calle. Le corresponde una participación de 5'09 % del solar y demás cosas comunes.

Para el acto de la subasta, que será doble y simultánea, en este Juzgado y en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza, se ha señalado el día 11 de diciembre próximo, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de 45.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público de costumbre, el 10 % del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y el precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza se expide el presente en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Guelbenzu. El Secretario, Antonio Zurita.

Juzgados de Distrito

Núm. 8.861

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 551 de 1979 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de noviembre de 1979. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y según atestado que origina estas actuaciones son partes: Felipe del Cojo López, de 23 años, soltero, cadete, hijo de Tomás y Nieves, nacido en Madrid y domiciliado en esta ciudad (Academia General Militar, 21 Compañía, 1.ª Sección). No comparece el restante interviniente Félix Villa Rodrigo, de 46 años, soltero, pensionista, hijo de Carmelo y de Angela y con domicilio en esta ciudad, en el Albergue municipal de la calle Monreal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Felipe del Cojo López, con declaración de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré.» (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación en forma a Félix Villa Rodrigo expido el presente en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.860

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez de distrito del número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de faltas seguido con el número 1.904 de 1979 obra la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de noviembre de 1979. — El señor don Rafael

Burgos de Pablo, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; denunciante, Interventor en ruta del tren expreso en rúa 114, procedente de Bilbao, con destino a Barcelona, de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; denunciado, Djezizi Ahmed, de 21 años de edad, y de ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Djezizi Ahmed, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles en la cantidad de 392 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución al inculcado mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Y firme que sea esta resolución, remítase la oportuna nota de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — R. Burgos.» (Rubricado). Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al inculcado Djezizi Ahmed expido el presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.912

COMUNIDAD DE REGANTES DE MALUENDA

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Maluenda que, de acuerdo con los artículos 43 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad, el próximo día 2 de diciembre tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento la celebración de la Junta general ordinaria de esta Comunidad, siendo las doce horas de su mañana en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la sesión anterior.
 - 2.º Presentación de cuentas del Sindicato de Riegos.
 - 3.º Fijar el rehaz para el año 1980.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Maluenda, 12 de noviembre de 1979.
El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones